

Bogotá D.C, Septiembre de 2025

**FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA- FONBUENAVENTURA  
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL ESTRATEGICO DE COMUNICACIONES DEL PIEDB DEL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA- FONBUENAVENTURA (Artículo 8 Manual de Contratación)**

## **1. INTRODUCCIÓN**

A través de la Ley 1872 de 2017 se crea el Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura – FONBUENAVENTURA, en los términos del artículo 2° así *“Créase el Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (Fonbuenaventura), en adelante el “Fondo”, como un patrimonio autónomo, sin estructura administrativa propia, con domicilio en Buenaventura y administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”*

En el artículo 3° de la ley en comento se establece como objetivo del fondo *“promover el desarrollo integral del Distrito de Buenaventura, a través de la financiación o la inversión en proyectos que atiendan las necesidades más urgentes del Distrito y, principalmente, la financiación de un Plan Especial de Desarrollo Integral, con inversiones a 10 años, orientadas a convertir al Distrito Especial en un territorio en el que se garanticen plenamente condiciones de bienestar y progreso en materia social, económica, institucional y ambiental para sus pobladores urbanos y rurales.”*; así mismo, en el numeral 2° de este artículo se establece que el fondo *“Podrá celebrar contratos y/o convenios con entidades del Estado, organismos multilaterales y particulares a través de la entidad fiduciaria, de conformidad con las leyes y reglamentos de contratación aplicables...”*

Que en el artículo 2° Decreto 958 de 2018 se estableció la naturaleza del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (Fonbuenaventura), como un patrimonio autónomo, sin estructura administrativa propia y administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público quien previa autorización de la Junta Administradora del Fondo mediante resolución puede establecer la administración del Fondo en las entidades ejecutora y fiduciaria.

Que, en este mismo eje, de la norma precitada, el Decreto 958 de 2018 instituyó que previa autorización de la Junta Administradora del Fondo el Ministerio de Hacienda por medio de resolución podría establecer la administración del fondo con una entidad encargada de la ejecución y una entidad que conserve y transfiera los recursos; conforme a lo anterior, el Ministerio de Hacienda expidió la Resolución N° 142 de 2019 por la cual designa a la Fiduciaria

La Previsora S.A. como administradora del Fondo y la Resolución N° 143 de 2019 mediante la cual se designó a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD como la entidad ejecutora del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura.

Que en el artículo 10° del Decreto 958 de 2018 se establece lo relacionado con la Entidad Fiduciaria así:

**“ARTÍCULO 10. Entidad Fiduciaria.** *La Entidad Fiduciaria será la entidad definida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la administración y transferencia de los recursos y la vocería del patrimonio autónomo, según lo dispuesto en las normas que regulan lo correspondiente a las obligaciones y deberes fiduciarios de las sociedades administradoras de patrimonios autónomos y según lo señalado en este decreto.*

*La Entidad Fiduciaria será la competente para ejercer los derechos y obligaciones del patrimonio autónomo y representarlo judicial y extrajudicialmente.*

*Para lo anterior, la Entidad Fiduciaria deberá atender a las políticas definidas por la JAF y a las precisas instrucciones que reciba de la Entidad Ejecutora, cumpliendo con lo acordado en el Reglamento Operativo.*

*Se mantendrá una absoluta separación entre los recursos de la Entidad Ejecutora, los de la Entidad Fiduciaria, los de otras cuentas administradas por esta y los del Fondo, de modo tal, que todos los costos y gastos del Fondo se financien con sus recursos y no con los de otras entidades. Para el cumplimiento de las obligaciones del Fondo, no se podrá perseguir el patrimonio de ninguna de las entidades señaladas.*

*La responsabilidad por los actos, contratos y convenios del Fondo será asumida de manera exclusiva con su patrimonio. No obstante, la Entidad Fiduciaria responderá con su patrimonio por el incumplimiento de sus deberes fiduciarios y hasta por la culpa leve en el cumplimiento de su gestión.*

*La Entidad Fiduciaria celebrará de manera diligente y eficiente todos los actos jurídicos necesarios para cumplir con el objeto del Fondo, en atención a las políticas definidas por la JAF y según las instrucciones que reciba de la Entidad Ejecutora.*

*La Entidad Fiduciaria expedirá las certificaciones de las donaciones recibidas.”*

Que la funciones de la Entidad Ejecutora se encuentran estipuladas en el artículo 9 del Decreto 958 de 2018 así:

**“Artículo 9. Funciones de la Entidad Ejecutora.** *La Entidad Ejecutora tendrá las siguientes funciones:*

*Ejercer la ordenación del gasto del Fondo, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1872 de 2017 y lo aprobado por la JAF.*

*Diseñar y estructurar la implementación de los procedimientos requeridos para cada una de las líneas estratégicas de inversión del Fondo.*

*Presentar a la JAF para aprobación, la priorización de los programas y proyectos de inversión previstos en el Plan Especial para el Desarrollo Integral del Distrito de Buena Ventura y validadas por las instancias sectoriales.*

*Presentar a la Junta informes de ejecución.*

*Ejecutar los programas y proyectos de inversión incluidos en el plan aprobado por la JAF, que deban adelantarse con cargo a los recursos del Fondo, en desarrollo de su objeto.*

*Estructurar y adjudicar los contratos que se requieran para el cumplimiento del objeto del Fondo, y dar las instrucciones necesarias a la Entidad Fiduciaria para la celebración de los mismos, de conformidad con el manual de contratación y procedimientos del Fondo.*

*Ejercer la supervisión de los contratos que suscriba la Entidad Fiduciaria en el desarrollo del objeto del Fondo.*

*Velar por el adecuado desarrollo y ejecución del Reglamento Operativo acordado entre la Entidad Ejecutora y la Entidad Fiduciaria.*

*Presentar el presupuesto del Fondo a la JAF para su aprobación.*

*Mantener permanente comunicación con el Director Ejecutivo y la JAF.*

*Responder por las actuaciones derivadas del cumplimiento de sus obligaciones y funciones en relación con el Fondo.*

*Responder las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y consultas sobre las materias relacionadas con el objeto y funciones del Fondo que le sean formuladas.*

*Ejercer la Secretaría Técnica de la JAF.” (Negrillas fuera de texto).*

La ejecución del presente proceso de selección se desarrolla en el marco del Manual de Contratación de FONBUENAVENTURA, en busca de la optimización de los recursos y la idoneidad de la información requerida para la correcta ejecución de los proyectos.

La actividad y gestión contractual de FONBUENAVENTURA se ejecutará en cumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política Nacional y de la gestión fiscal establecido en el artículo 267 de la Constitución Política Nacional y los demás principios de orden constitucional que irradian el ordenamiento jurídico y que buscan cumplir los fines de la contratación estatal del interés general y la adecuada inversión de los recursos públicos.

Son aplicables como principios que orientan la gestión contractual de Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buena Ventura – FONBUENAVENTURA:

**PRINCIPIO DE LEGALIDAD.-** Los servidores públicos que intervienen en la actividad contractual de FONBUENAVENTURA, independientemente de su régimen de derecho privado, solo pueden y deben ejercer las funciones y competencias que les han sido asignadas, en el marco de la normatividad que los rige, esto es, las normas de creación y reglamentación del Fondo, el manual de contratación y demás procedimientos internos del mismo, y la legislación civil y comercial o aplicable a la administraciones públicas o entidades estatales en materia de contratos estatales.

**PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCESO.** - Las actuaciones administrativas se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

**PRINCIPIO DE LA BUENA FE.-** El proceso contractual y las etapas de planeación, selección, ejecución y post - contractual tanto la entidad, como las partes interesadas e intervinientes tendrán la obligación de actuar con rectitud y honradez recíproca y con un deber de fidelidad, lealtad y corrección en todos los actos, tratos y relacionamientos y con un ánimo de colaboración recíproca entre las partes, estando obligadas no solo a lo que se expresa en los documentos contractuales, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de las obligaciones contraídas, o que por ley pertenecen a ellas, atendiendo los deberes secundarios de conducta derivados de la buena fe contractual.

**PRINCIPIO DE IGUALDAD.** - Se concreta en la obligación de que las reglas, requisitos y condiciones establecidas en todo proceso contractual deben ser generales e impersonales, sin estipular cláusulas discriminatorias o con condiciones en beneficio de uno o más Proponentes en perjuicio de los demás. Por lo cual bajo el principio de igualdad se debe garantizar a todos los proponentes interesados u Proponentes que su participación el derecho a recibir el mismo trato y el respeto a la libre competencia.

**PRINCIPIO DE MORALIDAD.** - Obliga a que las funciones públicas y en específico la gestión contractual se realice por quienes en ella participan y actúan con rectitud, lealtad y honestidad.

**PRINCIPIO DE EFICACIA.** - La gestión contractual de FONBUENAVENTURA deberá estar siempre orientada a cumplir la necesidad que lo originó y por ende el interés general que lo motiva, por lo cual todo procedimiento contractual debe estar llamado a cumplir la necesidad perseguida en pro del cumplimiento del objeto de la ley de su creación.

**PRINCIPIO DE ECONOMÍA.** - En la gestión contractual de FONBUENAVENTURA y las actuaciones que se realicen en su cumplimiento se procederá con austeridad y eficiencia, se optimizará el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad.

**PRINCIPIO DE CELERIDAD.** - En la gestión contractual de FONBUENAVENTURA los procesos contractuales se adelantarán con diligencia, cumpliendo las etapas, términos y plazos establecidos y sin dilaciones injustificadas.

**PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD.** - Garantiza que en todas las decisiones que se adopten en la gestión contractual se respeten los derechos de todas las personas, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier motivación subjetiva.

**PRINCIPIO DE LA PUBLICIDAD.** - Los procesos contractuales de FONBUENAVENTURA se consideran información pública por lo cual sobre los mismos se dará cumplimiento a la publicación de todos los datos referentes a la gestión contractual garantizando el acceso a su información, a través de medios electrónicos dispuestos para tal fin y en cumplimiento de las normas que lo rigen. Para tal efecto se usarán los medios que permitan una difusión masiva en el orden nacional, regional y local.

Para efectos de difundir la información en la región pacífico y el municipio de Buenaventura se podrán usar las páginas web de las gobernaciones de la región y de la Alcaldía de Buenaventura, y demás medios que permitan cumplir esta finalidad en lo local y regional.

**PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN.** - Atender las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades, sobre formulación, ejecución, control y evaluación de la contratación, y estar presto a dar cumplimiento a los requerimientos de las veedurías ciudadanas.

**PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.** - Los servidores públicos asumirán las consecuencias de sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones en el marco de la Constitución, las leyes y los reglamentos que los rigen.

**PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.** - La función administrativa comporta el interés público, por consiguiente, toda persona podrá conocer las actuaciones que desarrolle, salvo reserva legal. En la gestión contractual FONBUENAVENTURA velará porque los procesos se definan mediante reglas objetivas, claras y completas que no induzcan a error a los interesados y permitiendo una escogencia objetiva entre los participantes y proponentes.

**PRINCIPIO DE PLANEACIÓN.** - En el cumplimiento de los fines de la gestión contractual se deberán determinar los estudios o análisis que antecedan a cada contratación, conforme su objeto, exigencias y complejidad y conforme a la naturaleza y cuantía de la contratación o su relación con el cumplimiento del objeto de FONBUENAVENTURA y su misión. En cumplimiento de este principio se atenderá, en los procesos de contratación a que hubiere lugar, los estudios y análisis de georreferenciación, condiciones sociales, económicas, ambientales, climáticas, configuración étnica de la población y caracterizaciones propias del litoral pacífico, de acuerdo a la exigencia propia de la contratación y norma aplicable para tal fin.

**PRINCIPIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN.** – FONBUENAVENTURA y demás autoridades administrativas que en cumplimiento del objeto del Fondo tengan incidencia en la consecución de sus metas, actuarán coordinadamente a fin de garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y misionalidad. Para tal efecto podrán dar aplicación al artículo 95 de la Ley 489 de 1998 a través de la celebración de convenios interadministrativos.

La competencia para iniciar los procesos de selección, será del ordenador del gasto del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (FONBUENAVENTURA) que para todos los efectos corresponde a la UNGRD como entidad ejecutora, y los contratos y/o convenios que se deriven de los mismos serán celebrados por la FIDUPREVISORA, en su calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo, de acuerdo a la Resolución No. 0142 de 2019 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Así las cosas, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses de **EL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA (FONBUENAVENTURA)**, se someterán únicamente a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con observancia de los principios de moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el Manual de Contratación del **FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA (FONBUENAVENTURA)**.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Buenaventura, Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Colombia, enfrenta una serie de desafíos significativos que obstaculizan su desarrollo integral y la calidad de vida de sus habitantes. Aunque es el principal puerto marítimo del país y la tercera ciudad más poblada del Valle del Cauca con 324,130 habitantes a 2024, la región presenta deficiencias cruciales en términos de comunicación y acceso a información.

La falta de mecanismos efectivos para la difusión de información sobre los programas y servicios disponibles impide que la población aproveche plenamente las oportunidades que se les ofrecen. Las barreras en la cobertura mediática, especialmente en áreas rurales y de difícil acceso, limitan el alcance de los medios tradicionales e internet, exacerbando la desigualdad en el acceso a información vital.

Además, los periodistas, comunicadores y voceros comunitarios carecen de la capacitación necesaria para gestionar y difundir información de manera eficiente. Esta deficiencia en formación limita su capacidad para comunicar los avances y objetivos del Plan Integral Especial para el Desarrollo de Buenaventura (PIEDB), lo cual es fundamental para la inclusión y el desarrollo efectivo de la comunidad.

El conocimiento limitado de los beneficios y proyectos priorizados del PIEDB refleja una necesidad urgente de mejorar la claridad y accesibilidad de la información. La diversidad étnica

y cultural de Buenaventura demanda materiales de comunicación que sean culturalmente relevantes y adaptados a las comunidades afrodescendientes, indígenas y mestizas.

La falta de participación comunitaria en los procesos de comunicación y desarrollo resalta la necesidad de fortalecer la corresponsabilidad comunitaria para asegurar una comunicación efectiva y participativa. Un enfoque integral en la comunicación es crucial para superar estas barreras y facilitar el desarrollo sostenible y equitativo de Buenaventura.

En atención a las necesidades expuestas anteriormente el Plan Integral Estratégico de Comunicaciones (PIEC) del PIEDB del FonBuenaventura responde a la necesidad urgente de fortalecer las capacidades comunicacionales en el Distrito Especial de Buenaventura. Este fortalecimiento es esencial para asegurar una difusión efectiva de información, conocimientos y servicios locales, en apoyo a la gestión y los objetivos del Plan Integral Especial para el Desarrollo de Buenaventura (PIEDB).

**Objetivo General:** Fortalecer las capacidades comunicacionales en el Distrito Especial de Buenaventura para periodistas, comunicadores y voceros comunitarios, con el propósito de mejorar la difusión de información, conocimientos y servicios locales. Este fortalecimiento apoyará la gestión de los objetivos del PIEDB y la implementación de su Estrategia de Comunicación para el Desarrollo.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y con la necesidad de dar cumplimiento a las metas establecidas por EL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA (FONBUENAVENTURA), se debe elaborar el **“Plan Integral Estratégico de Comunicaciones del PIEDB y FonBuenaventura”**.

### **3. CONDICIONES CONTRACTUALES**

#### **3.1 OBJETO: “BRINDAR APOYO EN LA IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL ESTRATEGICO DE COMUNICACIONES DEL PIEDB DEL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA-FONBUENAVENTURA”**

#### **3.2. ALCANCE DEL OBJETO**

El alcance del proyecto es implementar, socializar y promover el PIEDB de FonBuenaventura mediante la creación y distribución de diversos productos y servicios comunicacionales. Esto incluye la producción de materiales audiovisuales, el diseño de recursos impresos y digitales, la capacitación de comunicadores, y la implementación de estrategias de difusión y socialización en diversas plataformas y comunidades.

#### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Las características técnicas mínimas obligatorias del presente proceso son las siguientes:

### **Producto 1: Video Institucional sobre el Fondo y el PIEDB**

- Video institucional, explicativo y pedagógico sobre lo que es el PIEDB y los beneficios para los habitantes del Distrito Especial de Buenaventura.
- Especificidades técnicas: Full HD (1920 x 1080) es estándar y suficiente para la mayoría de plataformas de difusión, incluyendo redes sociales y proyección en eventos.
- Tiempo de duración: 2-3 minutos máximo.
- Cantidad: 1

### **Producto 2: Videos animados**

- Realizar 3 videos animados (1920 x 1080) es estándar y suficiente para la mayoría de plataformas de difusión, incluyendo redes sociales y proyección en eventos.
- El objetivo del video es que sea explicativos sobre los “proyectos priorizados 2024” en el marco del PIEDB con los que se iniciará ejecución.
- Especificaciones técnicas: 1 minuto con 30 segundos máximo de duración, cada video.
- Cantidad: 3 videos

### **Producto 3: Creación de sitio web oficial**

- Creación de sitio web oficial de PIEDB y FonBuenaventura que refleje los valores y mensajes de FonBuenaventura y el PIEDB.

#### **Especificidades técnicas:**

**Navegabilidad:** El menú debe ser claro, conciso y fácil de navegar, organizado de manera lógica y reflejar la estructura del sitio web.

**Lenguaje:** Lenguaje sencillo y directo que sea comprensible para todos los públicos.

**Identidad visual:** Visualmente atractivo y estar acorde con la identidad de marca de Fonbuenaventura, español e inglés.

**Respuesta rápida:** El sitio debe ser compatible con dispositivos móviles y de escritorio, adaptándose automáticamente a diferentes tamaños de pantalla.

**Funcionalidades:** Incluir secciones interactivas para noticias del Fonbuenaventura y el PIEDB 2040, documentos descargables y enlaces a redes sociales.

**Seguridad:** Implementar certificados SSL para la protección de datos y seguridad del usuario.

**Soporte Técnico:**

- ▮ **Mantenimiento:** Incluir soporte técnico y mantenimiento durante un año, que cubra actualizaciones de software, corrección de errores y optimización de rendimiento.
- ▮ **Capacitación:** Proveer una capacitación básica para el personal designado de FonBuenaventura sobre la administración y actualización de contenido del sitio.
- ▮ **Soporte al usuario:** Ofrecer soporte en línea para usuarios, mediante formularios de contacto y atención a consultas relacionadas con el contenido del sitio.
- ▮ **Alcance:** Dirigido a la comunidad bonaverense y todos los interesados, facilitando el acceso a información sobre los proyectos y avances del PIEDB y FonBuenaventura.

**Producto 4: Diseño e impresiones (físicas) de material POP**

Elemento	Descripciones	Cantidad	Formato/Tamaño	Detalles de impresión
Pendones (Roll up)	Pendones (Roll up)	4	Pendones (Roll up)	Pendones (Roll up)
Folletos sobre el PIEDB	Folletos sobre el PIEDB	4000	Folletos sobre el PIEDB	Folletos sobre el PIEDB
Backing	Backing impreso en lona de alta calidad, resistente y fácil de limpiar. Estructura desmontable para facilitar el transporte.	1	3m ancho x 2m alto	Impresión digital a color. Incluye ensamblaje rápido y soporte desmontable.
Infografías (Digital)	Diseños pedagógicos sobre Fonbuenaventura, el PIEDB 2040, proyectos y fortalecimiento de la identidad institucional.	12 (digitales)	A3 (29.7 x 42 cm)	Diseño para impresión en alta resolución (300 ppi), formatos PDF y JPG para flexibilidad de uso. Optimizadas para exhibición en lugares de alta visibilidad e impresión bajo demanda.

- **Especificidades técnicas y cantidad para impresión:** (4) pendones (2x1 Roll up) a color, (1) backing a color con estructura (3x2 metros), (12) infografías digitales, (4000) Folletos sobre el PIEDB 2040.
- **Distribución:** Se realizarán entregas en zonas urbanas y rurales para asegurar que la información llegue a diferentes comunidades, considerando puntos estratégicos como centros comunitarios, colegios, y eventos locales.
- **Alcance del servicio:** Zona urbana y rural de Buenaventura, con énfasis en áreas de alto tránsito y eventos comunitarios para maximizar la visibilidad y el impacto de los materiales.

### **Producto 5: Difusión en zonas de difícil acceso de medios**

- Prestar **servicio de perifoneo** de 8 horas en cada uno de los 8 corregimientos, para difundir información de interés público sobre Fonbuenaventura y el PIEDB 2040 a personas que habitan en zonas rurales y de difícil acceso. La estrategia considera áreas que solo son accesibles por río o trochas, y aquellas con restricciones de movilidad, utilizando vehículos y equipos adecuados para cada tipo de terreno.

**Especificaciones técnicas:** Bote, Motocicleta o vehículo.

- **Alcance del servicio:** 8 corregimientos con estas características para aumentar el alcance sobre la difusión del PIEDB a nivel local, áreas rurales aisladas donde los medios de comunicación tradicionales y digitales no tienen cobertura, limitando el acceso de la comunidad a la información.

### **Producto 6: Propuesta de curso intensivo para 15 comunicadores Comunitarios**

**Objetivo General:** Capacitar a 15 jóvenes comunicadores comunitarios en técnicas de storytelling, corresponsalía, producción audiovisual (video y audio) utilizando dispositivos móviles, para que puedan visibilizar los avances y beneficios del PIEDB en sus comunidades, de manera sostenible y con un enfoque práctico.

Los capacitadores en el presente producto deben contar con los siguientes perfiles:

Cada capacitador debe contar con experiencia comprobada en medios comunitarios, producción audiovisual, uso de tecnologías móviles, y procesos de formación en entornos rurales o populares. La experiencia mínima sugerida es de 5 a 10 años, preferiblemente como directores de medios, periodistas comunitarios, productores o formadores.

1. Director de Medio Comunitario con Enfoque en Corresponsalía y Periodismo Participativo

Formación Académica:

- Profesional en Comunicación Social, Periodismo o carreras afines.
- Deseable: formación complementaria en periodismo comunitario, participativo, derechos humanos o comunicación para el desarrollo.

Experiencia:

- 8+ años liderando medios comunitarios (radio, prensa o plataformas digitales).
- Conducción de procesos de formación en recolección de información, entrevistas, ética periodística y verificación de datos.
- Experiencia trabajando con jóvenes y comunidades vulnerables.

Rol en el curso:  
Facilitador del módulo A – *Corresponsalía comunitaria*, con enfoque ético y contextualizado.

## 2. Especialista en Storytelling y Escritura para Medios Multiplataforma

Formación Académica:

- Profesional en Comunicación Social, Literatura, Periodismo o Educación.
- Cursos o certificaciones en narrativa digital o storytelling audiovisual.

Experiencia:

- Mínimo 6 años creando contenidos narrativos para radio, TV y redes sociales.
- Experiencia como tallerista en narración comunitaria, memoria oral y escritura creativa.
- Publicación de artículos, crónicas o cápsulas radiales con enfoque territorial.

Rol en el curso:  
Facilitador del módulo B – *Storytelling y escritura creativa*, con énfasis en historias locales y enfoque en el PIEDB 2040.

## 3. Productor Audiovisual y Formador en Tecnologías Móviles

Formación Académica:

- Técnico, tecnólogo o profesional en producción audiovisual, multimedia, comunicación o cine.
- Certificaciones laborales en edición de video, herramientas móviles y comunicación digital.

Experiencia:

- 7+ años en producción audiovisual con equipos móviles (smartphones).
- Formación de jóvenes en grabación, iluminación básica y edición móvil.
- Dominio de apps como Kinemaster, CapCut, InShot, y plataformas como YouTube, Instagram, TikTok.

Rol en el curso:  
Facilitador del módulo C – *Producción audiovisual con dispositivos móviles.*

#### 4. Locutor y Editor de Productos Sonoros con Experiencia en Memoria Comunitaria

Formación Académica:

- ▢ Profesional o técnico en locución, producción sonora, comunicación o medios.
- ▢ Deseable: formación en pedagogía, educación popular o facilitador en producción de audios.

Experiencia:

- ▢ 10 años produciendo contenidos sonoros (documentales radiales, podcast, cuñas) para medios comunitarios.
- ▢ Experiencia grabando y editando con software como Audacity, Adobe Audition o Reaper.
- ▢ Liderazgo en procesos de comunicación para la memoria, el arraigo y el cambio social.

Rol en el curso:  
Facilitador del módulo D – *Grabación de productos sonoros y audiovisuales*, con enfoque en memoria y comunicación transformadora.

#### 5. Comunicador Digital y Coordinador de Medios Comunitarios con Experiencia en Difusión y Retroalimentación

Formación Académica:

- ▢ Profesional en Comunicación Social, Periodismo o Medios Digitales.
- ▢ Formación en marketing digital, redes sociales o medios alternativos.

Experiencia:

- ▢ 5+ años gestionando medios comunitarios digitales o híbridos (radio + web + RRSS).
- ▢ Experiencia facilitando talleres de publicación, retroalimentación colectiva y gestión de contenidos.
- ▢ Capacidad para guiar procesos de difusión digital y acompañamiento en la visibilización de iniciativas como el PIEDB.

Rol en el curso:  
Facilitador del módulo E – *Presentación de productos, retroalimentación y difusión en medios.*

Perfil común a todos los capacitadores:

- ▢ Compromiso con procesos comunitarios, populares o educativos.
- ▢ Experiencia de campo en contextos similares al Distrito Especial de Buenaventura.
- ▢ Dominio básico de herramientas virtuales (Zoom, Meet, Google Drive, etc.) para adaptarse a modalidad híbrida.

|| Capacidad de trabajo en equipo interdisciplinario y enfoque intercultural.

**Duración total del curso: 160 horas** distribuidos en sesiones diarias intensivas.

**Modalidad:** Presencial y/o virtual, de acuerdo a la solicitud del apoyo a la supervisión

Cuando la capacitación se realice de manera presencial, el CONTRATISTA será responsable de proporcionar un lugar adecuado para su desarrollo, así como todas las herramientas, materiales y recursos necesarios para la ejecución efectiva de la misma. El lugar deberá cumplir con las condiciones mínimas de seguridad, salubridad, accesibilidad y comodidad, conforme a la normatividad vigente.

Asimismo, el CONTRATISTA garantizará que el sitio cuente con la infraestructura requerida (sillas, mesas, proyector, sistema de sonido, ventilación, etc.), y se compromete a asumir los costos relacionados con el alquiler o habilitación del espacio y el suministro de los elementos necesarios para la capacitación.

**Estructura del curso:**

**A. Introducción a la corresponsalía comunitaria (8 horas mínimo presenciales)**

**Contenido:** Fundamentos de la corresponsalía y el periodismo comunitario.

- Técnicas de recolección de información y entrevista.
- Principios de verificación y ética periodística.

**B. Metodología:** Sesión teórica combinada con actividades prácticas y simulaciones de entrevistas. **Storytelling y escritura creativa para medios (8 horas mínimo-presenciales)**

**Contenido:**

- Fundamentos del storytelling y su aplicación en medios comunitarios.
- Técnicas de escritura para radio, televisión y redes sociales.
- Desarrollo de historias locales en el marco del PIEDB 2040.

**Metodología:** Taller práctico con ejercicios de redacción y narración.

**C. Producción Audiovisual con dispositivos móviles (8 horas mínimo-presenciales)**

**Contenido:**

- Técnicas de filmación y grabación de audio con teléfonos móviles.

- Principios básicos de edición audiovisual.
- Creación de contenido visual para la promoción del PIEDB.

**Metodología:** Actividades prácticas de grabación y edición en equipos pequeños, utilizando dispositivos móviles.

#### **D. Grabación de productos sonoros y audiovisuales (8 horas mínimo-presenciales)**

##### **Contenido:**

- Creación y edición de productos sonoros para la preservación de memorias.
- Grabación de productos audiovisuales para radio y redes sociales.
- Integración de storytelling en productos sonoros y audiovisuales.

**Metodología:** Sesión de grabación en estudio y edición asistida para productos finales.

#### **E. Presentación de productos retroalimentación (8 horas mínimo-presenciales)**

##### **Contenido:**

- Revisión y análisis de los productos creados por los participantes.
- Espacio de retroalimentación personalizada y discusión en grupo.
- Taller de distribución y difusión en medios comunitarios.

**Metodología:** Presentación de productos finales y taller de cierre con recomendaciones para futuros proyectos.

#### **Producto 7: En vivo y encuentros virtuales**

- Servicio de streaming o transmisiones en vivo para comunicar 3 momentos (eventos y/o noticias) en tiempo real.
- Especificidades técnicas:

**Cámara de alta definición:** Cámara portátil HD o 4K para una calidad de video óptima, con trípode para estabilidad.

**Sistema de audio profesional:** 2 micrófonos inalámbricos (de solapa o diadema) para capturar el audio de los presentadores, panelistas o participantes. Bocinas y mezclador de audio portátil para asegurar que el sonido se mantenga claro en diferentes entornos.

**Equipo de Iluminación Móvil:** Luz LED portátil para mejorar la calidad de la imagen en condiciones de poca luz o al aire libre.

- **Alcance del servicio:** Distrito Especial de Buenaventura.
- **Cantidad:** 3 momentos con un tiempo estimado de 3 horas, con un mínimo 2 personas en cada transmisión.

### **Producto 8: Socialización presenciales del PIEDB acercando la información a la comunidad**

- **Formato:** Evento presencial con opción de transmisión en vivo para mayor alcance.
- **Duración:** 2 horas.
- **Público objetivo:** Líderes sociales, periodistas y estudiantes universitarios.

#### **Componentes Técnicos:**

**Presentación audiovisual:** Uso de proyectores para mostrar información relevante sobre Fonbuenaventura y del PIEDB.

**Material de apoyo:** Entrega de un kit de prensa digital con boletines, infografías y un video resumen del PIEDB.

**Interacción en tiempo real:** Espacio para preguntas y respuestas, con micrófonos y un moderador que facilite la participación.

**Difusión:** Publicación de un comunicado de prensa y contenido en redes sociales antes y después del evento, utilizando hashtags y etiquetas para maximizar el alcance.

**Lugar:** Auditorio o salón de conferencias equipado con conexión a internet estable para streaming con capacidad mínima para 100 personas, debidamente dotado con mobiliario adecuado (sillas en buen estado y mesas si la actividad lo requiere), así como baños en condiciones higiénicas y de funcionamiento, con capacidad suficiente para atender al número de asistentes.

**Cantidad:** 3 socializaciones.

### **Producto 9: Lúdica para dar a conocer el PIEDB**

- Enseñar a través del teatro y lúdica sobre el Piedb a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de sectores de Buenaventura.
- Alcance: 15 sectores
- Cantidad: 15 sesiones

#### **Especificidades técnicas:**

## - Espacio

**Requerimientos:** Espacios abiertos o salones comunitarios amplios, con suficiente ventilación y espacio para actividades teatrales y juegos. El espacio debe poder adaptarse para representaciones teatrales y actividades dinámicas.

**Capacidad:** Cada sesión debería acomodar a grupos de entre 20 y 30 participantes.

**Equipamiento:** Escenario portátil (si no hay uno disponible), sillas para los participantes y superficies para actividades manuales.

### **Sonido:**

**Equipamiento:** Sistema de sonido portátil, con micrófonos de diadema o inalámbricos para los facilitadores y actores. Esto garantiza que todos los asistentes puedan escuchar claramente.

**Reproducción de música y efectos sonoros:** Bocinas portátiles y una computadora o dispositivo para reproducir música y efectos necesarios para las representaciones teatrales y actividades lúdicas.

### **Insumos y materiales:**

**Material teatral:** Vestuarios y accesorios básicos para las representaciones teatrales. Incluye disfraces sencillos, máscaras, telas y accesorios relacionados con el contenido del PIEDB.

**Material lúdico:** Juegos didácticos y material visual, como carteles, afiches y tableros, que ayuden a ilustrar los temas tratados sobre el PIEDB.

**Material de escritura y papelería:** Lápices, marcadores, cuadernos, hojas de papel y materiales para que los participantes puedan expresar sus ideas y participar en actividades creativas.

### **Horas y duración de las sesiones:**

Duración de cada Sesión: **2 horas por sesión.** Esto permite tiempo suficiente para el montaje, las actividades lúdicas, la sesión de teatro, y el desmontaje.

**Total de horas del programa:** 30 horas en total (2 horas x 15 sesiones).

### **Personal necesario:**

**Facilitadores de lúdica y teatro (2):** Dos facilitadores con experiencia en teatro educativo y lúdica para guiar las actividades y representar de manera efectiva los conceptos del PIEDB.

**Asistente de producción (1):** Un asistente para coordinar la logística, apoyar en el montaje y desmontaje, manejar el equipo de sonido, y distribuir los insumos.

**Personal de apoyo (1):** Alguien para supervisar la seguridad de los participantes, especialmente los más pequeños, y brindar asistencia durante las sesiones.

### **Producto 10: Dispositivos para almacenamiento**

Infraestructura de almacenamiento y protección de las actividades relacionadas con la implementación del PIEDB y la gestión de FonBuenaventura.

Alcance: FonBuenaventura

- Disco duro externo 1 (HDD) (capacidad de 2 terabytes): para almacenar grandes cantidades de datos a un costo más accesible, aunque con velocidades más lentas.
- Disco duro externo 2 (SSD): (capacidad de 2 terabytes) mayor velocidad y resistencia, adecuado para acceso rápido y transporte seguro de archivos multimedia.
- 50 memoria USB marcadas: (con capacidad mínima de 32 GB) Portátil y fácil de usar para transferencias rápidas de archivos más pequeños.
- 3 memorias SD: (con capacidad mínima de 64 GB) Ideal para uso en cámaras y dispositivos de grabación de alta calidad, especialmente para grabaciones en 4K.

#### **3.2.1. Clasificación UNSPSC**

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) (Decreto 1082 de 2015) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

CLASIFICACION UNSPC		CLASE
1	80171600	Servicios de consultoría en gestión de medios y comunicaciones.
2	82101500	Servicios de publicidad.
3	82111800	Servicios de producción digital

#### **3.2.2. DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATISTA**

El contratista, para efectos de la celebración del contrato de suministro, deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Certificado de existencia y representación legal
- Cédula de Ciudadanía
- Certificado de aportes y seguridad social, actualizado.
- Fotocopia del RUT.
- Certificación bancaria
- Tarjeta profesional revisor fiscal o contador según corresponda
- Antecedentes revisor fiscal o contador según corresponda
- Certificado de Antecedentes Procuraduría General de la Nación
- Certificación de Responsabilidad Fiscal Contraloría.
- Antecedentes penales y requerimientos judiciales Policía Nacional
- Antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas

#### **4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El tipo del contrato es de **Prestación De Servicios**, el cual está determinado de acuerdo con las especificaciones técnicas, productos y entregables y los tiempos en los que se proyecta realizar la implementación del plan de comunicación para el FonBuenaventura de acuerdo con lo establecido en el PIEDB.

#### **5. OBLIGACIONES DEL CONTRATO**

##### **5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Las obligaciones del futuro contratista para el contrato están compuestas por obligaciones específicas y obligaciones generales.

Por lo anterior, el futuro contratista adquirirá con el FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA - FONBUENAVENTURA, las siguientes obligaciones:

##### **5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo contenido en el numeral 4.2 alcance del objeto.
2. Presentar un cronograma de ejecución de actividades dentro de los cinco (05) días siguientes al inicio de ejecución del contrato, para aprobación del apoyo a la supervisión.
3. Realizar talleres de capacitación: a periodistas, comunicadores y voceros comunitarios en Buenaventura sobre creación de contenido audiovisual, estrategias de comunicación y corresponsalía comunitaria.

4. Desarrollar y distribuir videos institucionales y animados que expliquen los beneficios y proyectos del PIEDB, asegurando claridad y comprensión para la comunidad.
5. Crear material POP pendones, folletos e infografías para informar sobre los proyectos en ejecución y fortalecer la identidad de FonBuenaventura.
6. Desarrollar material Inclusivo con enfoque diferencial para asegurar la inclusión de todas las poblaciones, considerando limitaciones tecnológicas y de alfabetización digital.
7. Crear y mantener un sitio web oficial que centralice toda la información relevante del PIEDB y FonBuenaventura, facilitando el acceso a recursos y noticias.
8. Implementar Estrategias de Difusión en Zonas Difíciles: Ejecutar servicios de perifoneo y otras estrategias de difusión para asegurar que la información llegue a zonas de difícil acceso.
9. Planificar y llevar a cabo eventos, encuentros virtuales y actividades para socializar avances y planes del PIEDB, fomentando la participación comunitaria.
10. Realizar talleres de formación para mediadores de comunicación en la recolección y transmisión de información sobre el PIEDB en sus territorios.
11. Capacitar a comunicadores comunitarios en la creación de productos sonoros y audiovisuales que documenten las memorias de construcción del PIEDB.
12. Colaborar con emisoras comunitarias y medios locales para fortalecer la red de comunicación en Buenaventura.
13. Las demás que sean requeridas por el supervisor relacionadas con el objeto contractual.

### **5.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con el FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA - FONBUENAVENTURA, las siguientes obligaciones generales:

1. Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Mantener informado a quien ejerza control y seguimiento al contrato de consultoría, sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
3. Responder por la calidad y cumplimiento de los servicios prestados.
4. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el Manual de Contratación de Fonbuenaventura y los procedimientos determinados por el Contratante y la Entidad Ejecutora.
5. Constituir y mantener vigente las garantías que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo.

6. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
7. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002.
8. Adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
9. Reportar cualquier condición, acto inseguro o impacto o incidente ambiental.
10. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
11. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
12. Dar cumplimiento a lo establecido en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión - SIPLAG, cuyos lineamientos generales están incorporados en el Manual SIPLAG y en el Manual de Gestión Ambiental y SST para contratistas cargados en el sitio web de la UNGRD (<http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/PaQinas/SIPLAG.aspx>).
13. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

## **5.4 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

### **5.4.1 OBLIGACIONES DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA - FONBUENAVENTURA.**

En virtud del contrato, FONBUENAVENTURA por medio de la entidad fiduciaria FIDUPREVISORA S.A., se obliga a:

1. Pagar el valor del contrato dentro del término establecido para el efecto, previa instrucción de FONBUENAVENTURA y/o UNGRD - Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
2. Responder por escrito las peticiones que le formule el CONTRATISTA, previa instrucción y apoyo de la UNGRD - Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y/o FONBUENAVENTURA a través del supervisor del contrato.
3. Exigirle al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, previa instrucción de la UNGRD - Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y/o FONBUENAVENTURA a través del supervisor.
4. Aprobar la garantía única de cumplimiento.
5. Las demás que le correspondan según la naturaleza del contrato.

## **5.4.2 OBLIGACIONES DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD EN CALIDAD DE EJECUTORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE BUENAVENTURA - FONBUENAVENTURA.**

En virtud del contrato la **UNGRD**, se obliga a:

1. Suscribir el acta de inicio y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
2. Suministrar al contratista, en caso de que este lo requiera, los elementos e información necesarios para la ejecución del objeto contratado.
3. Aprobar y ordenar los pagos requeridos para la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la forma de pago.
4. Dar respuesta oportuna a través de quien ejerza control y seguimiento al contrato de consultoría a las peticiones del contratista.
5. Instruir a Fiduprevisora S.A., vocera y administradora de FONBUENAVENTURA, para que realice los pagos correspondientes, cuando se cumplan los presupuestos para tal fin.
6. Solicitar las modificaciones del contrato, en caso de requerirlo.
7. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del Contrato de Consultoría.
8. Las inherentes a la naturaleza del contrato.

### **6. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será de Seis (06) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requerirá la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio.

### **7. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución es el Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca.

### **8. DOMICILIO CONTRACTUAL**

El domicilio contractual, para todos los efectos legales, será la ciudad de Bogotá D.C.

### **9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ASPECTOS ECONÓMICOS.**

#### **a. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO**

En consideración a lo expuesto en la *Descripción de la necesidad* del presente estudio previo, se adelantó un estudio de mercado solicitando cotizaciones a personas naturales y jurídicas que ofrecen el servicio de comunicaciones y publicidad.

Para establecer los valores del presente proceso contractual, la entidad recibió tres (3) cotizaciones, incluido el IVA, por valor unitario de los servicios así:



## 10. VALOR Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial establecido, para el presente proceso de selección, incluido impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritos legales, costos directos e indirectos, es hasta la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$198.898.296,67)** incluido IVA.

Para la elaboración del presupuesto oficial del presente proceso, se realizó un riguroso estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a diversas empresas del sector de las comunicaciones, debidamente constituidas y habilitadas conforme a la normatividad vigente. La selección de dichas empresas se basó en su experiencia y trayectoria en la prestación de servicios relacionados con producción, difusión y soporte técnico en medios, garantizando así la inclusión de opciones representativas del sector. Una vez recibidas las cotizaciones, se efectuó una verificación detallada de cada una, con el fin de asegurar la pertinencia y razonabilidad de los valores incluidos en la estimación del presupuesto.

Al formular la propuesta económica, el proponente acepta conocer las normas vigentes en Colombia en materia tributaria que se causen o deban practicarse con ocasión de la firma o ejecución del contrato, o aquellos que surjan o sean modificadas con posterioridad a su firma; y por lo tanto estarán a su cargo dentro de la administración del contrato todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, FONBUENAVENTURA a través de la contratante deducirá de los pagos todos los impuestos y harán las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales colombianas vigentes.

El valor del contrato incluye el costo de personal, las especificaciones contenidas en la oferta, el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasa y contribuciones de carácter nacional legales vigentes, y demás costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del contrato y cumplimiento del objeto, todo lo cual asume el contratista por su cuenta y riesgo.

**Nota: La adjudicación del proceso se hará por el valor total de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario siempre que no supere el presupuesto oficial establecido.**

Para efectos de la retención en la fuente por renta el fondo para el desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (FONBUENAVENTURA) procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá remitirse a la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual será responsable, y el FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA (FONBUENAVENTURA) no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio o entrega de los bienes y/o servicios. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

FonBuenaventura pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, conforme el avance de actividades contractuales ejecutadas mediante actas parciales de pago, previa autorización de quien ejerza control y seguimiento al contrato de consultoría y/o la entidad Contratante y una vez cumplidos los requisitos exigidos para tal fin.

## **FORMA DE PAGO**

Se pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, así:

El FNGRD – FONBUENAVENTURA pagará al contratista el valor total del contrato en tres (3) desembolsos, los cuales se efectuarán contra la suscripción de actas parciales de entrega y previa verificación del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El primer desembolso corresponderá al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, una vez se hayan entregado y aprobado los productos del uno (1) al tres (3); el segundo desembolso corresponderá al treinta por ciento (30%), condicionado a la entrega y aprobación de los productos cuatro (4) al siete (7); y el tercer y último desembolso corresponderá al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez se haya cumplido la totalidad de las obligaciones contractuales y se hayan entregado y aprobado los productos del ocho (8) al diez (10), junto con el informe final. Cada desembolso estará sujeto al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales exigidos para el trámite de pago.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En atención a la Directiva Presidencial N° 09 del 17 de Septiembre de 2020 de la Presidencia de la República, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, el CONTRATISTA deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de Marzo de 2020 en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución N° 000042 del 05 de Mayo de 2020.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cada pago se requiere presentar: (i) Informe de actividades (ii) acta de recibo a satisfacción suscrita por la supervisión del contrato (iii) certificación del representante legal y/o Revisor Fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, (iv) Factura de venta o cuenta de cobro, (v) demás documentos soportes que se requieran para la legalización del pago, (vi) Copia del RUT actualizado.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado

el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO CUARTO:** El valor establecido en el presente numeral contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización de la aceptación y en los pagos.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Las facturas o cuentas de cobro deberán dirigirse a la Fiduciaria La Previsora S.A. - Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura - FONBUENAVENTURA, con Nit. 830.053.105-3. La presentación de los documentos requeridos para el pago deberá hacerse siempre en la sede de FonBuenaventura, donde será revisada y aprobada para su posterior radicación en el Área Financiera de la UNGRD. Los pagos se efectuarán una vez se realice la radicación en el Área Financiera de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD de los documentos requeridos para cada desembolso, previa instrucción del ordenador del gasto de FonBuenaventura.

## 11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución del contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 25-0002 del 21 de enero de 2025, Gastos de: 2ACFortalecimiento Institucional, Origen de los recursos: PRESUPUESTO NACIONAL INVERSION, Aplicación del gasto: 2AFonbuenaventura Fuente de la apropiación: RECURSOS MHCP RES 239 DE 2022.

## 12. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La supervisión de este contrato será ejercida por el ordenador del gasto o por quien éste designe. El Supervisor será el intermediario entre FONBUENAVENTURA y el CONTRATISTA y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

Para efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el artículo vigésimo del Manual de Contratación de FonBuenaventura y demás normas que regulen en materia. Dentro de las funciones principales del supervisor están:

- Identificar las necesidades de cambio o ajuste.
- Manejar la relación con el proveedor o contratista.
- Emitir el concepto frente a las posibles modificaciones al contrato.
- Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
- Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad,

especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.

- Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de FonBuenaventura.

Gestionar los trámites necesarios para la suscripción del Acta de cierre y Liberación de Saldos del contrato, si hay lugar a ello.

### **13. TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se terminará por:

#### **A) GENERALES**

- 1) Por las causas contempladas en la ley y en el presente contrato.
- 2) Cuando se produzca el vencimiento del término de duración sin que se prorrogue.
- 3) De común acuerdo entre las Partes en cuyo caso se liquidarán las obligaciones pendientes al momento de la terminación.

### **14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

Los futuros CONTRATISTAS deberán afirmar bajo la gravedad de juramento, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y demás normas aplicables a la materia.

### **15. DOMICILIO CONTRACTUAL**

El domicilio contractual para todos los efectos legales será, la ciudad de Bogotá

### **16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

#### **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

Se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, los cuales se adjuntan al presente documento en una matriz elaborada que se presenta en documento anexo que se publicará en forma independiente en el micro sitio de Fonbuenaventura en la sede electrónica de la UNGRD <http://portal.gestiondelriesgo.gov.co>.

### **17. GARANTIAS**

De conformidad con el estudio efectuado según la matriz de análisis de riesgos, se establece la exigencia de las garantías destinadas a amparar al CONTRATANTE contra los riesgos del

contrato, por lo tanto, el contratista deberá constituir un contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, legalmente establecida en Colombia, que ampare:

TIPO DE AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Calidad del Servicio	10% del Valor del Contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Pago de Salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
POLIZA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DE CIVIL	Doscientos salarios Mínimos legales vigentes (200 SMLMV)	La vigencia será por el término de duración del contrato.

## ACTA DE CIERRE Y LIBERACIÓN DE SALDOS

El acta de cierre y liberación de saldos del contrato se efectuará dentro del plazo previsto para el efecto en estos TCC y/o en el contrato o, en el evento en que no se fije tal plazo en dichos documentos, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación o a la expiración del término de ejecución contractual.

En esta etapa, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, la cual deberá contener:

- Una manifestación sobre el cumplimiento del contrato por cada una de las partes.
- Una relación del estado de las prestaciones económicas del contrato.
- Los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias y poder declararse a paz y a salvo.
- La indicación del estado de las pólizas o garantías, y las obligaciones de las partes respecto de ellas.
- Todas aquellas que sean necesarias según la naturaleza de la contratación y las condiciones que dieron lugar a la terminación del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de presentarse alguna situación que impida la liquidación del contrato, el ordenador del gasto de FonBuenaventura, con el informe de supervisión o interventoría correspondiente, podrá adelantar el acta de cierre y liberación de saldos del contrato de manera unilateral y tomará las medidas que sean necesarias para que se cumpla con las obligaciones y exigir los derechos que resulten o recurrir a los mecanismos de resolución de conflictos que se hayan previsto en el documento, según el caso.

En los demás casos se hará una certificación de cumplimiento y paz y salvo por parte del Ordenador del Gasto de FonBuenaventura, avalado por el supervisor o interventor del contrato según sea el caso.

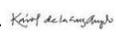
**PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de encontrarse el contrato sin saldo a favor, se liberará sin necesidad de realizar el trámite antes descrito.



Firmado  
digitalmente por  
OYUELA VARGAS  
MICHAEL

**MICHAEL OYUELA VARGAS**  
Secretario General UNGRD  
Ordenador del Gasto FONBUENAVENTURA  
Resolución No. 1007 de octubre de 2024

Elaboró: Ingrid Katherine Alvarez M – Contratista FonBuenaventura 

Elaboró: Karol De La Cruz Angulo – Contratista Fonbuenaventura. 

Revisó: Claudia Milena Diaz Ramirez – Abogada GGC 

Aprobó: Jose Luis Angarita / Coordinador GGC 